acreditAcción Agencia

AGENCIA ACREDITADORA

ACTA DE SESIÓN N° 87

CONSEJO DE EDUCACIÓN

30-11-2015

En la ciudad de Santiago de Chile, con fecha 30 de Noviembre de 2015, se desarrolló la sesión N° 87, del Consejo de Educación, de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, conforme lo establecen los procedimientos de la propia agencia y la normativa vigente dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

Consejeros asistentes:

1. **Roberto Careaga**
2. **Rodrigo Fuentealba**
3. **Carmen Díaz**
4. **Ernesto Toro**
5. **Víctor Vilos**

Temas tratados:

1. **Acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés de la institución Universidad de Tarapacá.**
2. **Acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la institución Universidad de Tarapacá.**
3. **Acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la institución Universidad de Tarapacá.**

Hora de Inicio de la sesión: 09:00 horas

Desarrollo de la sesión:

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **de Pedagogía en Inglés de la institución Universidad de Tarapacá.** Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ellos la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 6 (seis) años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. **Roberto Careaga**
2. **Rodrigo Fuentealba**
3. **Carmen Díaz**
4. **Ernesto Toro**
5. **Víctor Villos**

La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **de Pedagogía en Educación General Básica de la institución Universidad de Tarapacá.** De igual forma que sucede con la primera carrera evaluada, los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ellos la

tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 5 (cinco) años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. **Roberto Careaga**

2. **Rodrigo Fuentealba**

3. **Carmen Díaz**

4. **Ernesto Toro**

5. **Víctor Vilos**

La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **de Pedagogía en Educación Física de la institución Universidad de Tarapacá.** De igual forma que sucede con la primera carrera evaluada, los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ellos la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 6 (seis) años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. **Roberto Careaga**

2. **Rodrigo Fuentealba**

3. **Carmen Díaz**

4. **Ernesto Toro**

5. **Víctor Vilos**

Hora de término de la sesión: 12:30 horas.